

Constancia secretarial: Manizales, veintiséis (26) de abril de 2022.

A Despacho de la señora Juez, informando que el 20 de abril de 2022 el apoderado actor solicita fijar fecha y hora para remate del bien inmueble objeto de la demanda radicada con el No. 17001-40-03-011-2020-00292-00.

Sírvase proveer.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de enero de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda declarativa divisoria Ad-Valorem de bien común interpuesta por Alba Nelly Patiño Arias contra María Nubia Pulgarín Sánchez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020- 00292-00.

Conforme la constancia secretarial que antecede, se procede a fijar fecha para la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la carrera 9 No. 57B – 30 de Manizales, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-61089.

ANTECEDENTES

El 14 de agosto de 2020, se inadmitió la demanda declarativa divisoria Ad-Valorem de bien común interpuesta por Alba Nelly Patiño Arias contra María Nubia Pulgarín Sánchez, concediendo un término de 5 días para su subsanación.

El apoderado de la parte demandante, allega escrito de subsanación en debida

forma el 20 de agosto de 2020, y por ende, el Despacho mediante auto fechado 10 de septiembre de 2020 del mismo año admitió la presente demanda; además, se ordenó la inscripción de la misma en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble objeto de división.

Más adelante, en el acta de audiencia No. 029 del 29 agosto de 2021, se decretó la división ad-valorem y, en consecuencia, la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en la carrera 9 No. 57B – 30 de Manizales, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-61.89, delimitado por los siguientes linderos: *###por el noreste con el lote número 18 en 12.00 metros aproximadamente, por el sureste con el lote número 20 en 12.00 metros aproximadamente, por el sur oeste con el lote número 7 en 6.00 metros aproximadamente, por el noroeste con la carrera 9 en 6.00 metros aproximadamente. Por el Nadir en toda su extensión con el lote número 19 en Cenit con el techo de la casa que se alindera*; de igual modo se ordenó el secuestro del inmueble, orden que se materializó el 16 de febrero de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se fija como fecha para la diligencia de remate del inmueble descrito en precedencia, el martes nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho y quince de la mañana (8:15 a.m.).

Se advierte que será postura admisible la que cubra el (100%) del avalúo y postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) del mismo. Artículos 411 y 451 del C.G.P. La licitación empezará a la hora indicada y tendrá una duración de una (1) hora. Artículo 452 del C.G.P.

Expídase cartel de remate, envíese copia digital del mismo al correo electrónico del apoderado de la demandante para su publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o en la radio; la publicación deberá realizarse en día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Artículo 450 del C.G.P.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate al correo electrónico del Juzgado. (cmpall1ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se advierte que conforme a lo dispuesto por el párrafo del artículo 452 del CGP y el artículo 2. Decreto 806 de 2020, la subasta se surtirá de manera virtual, para lo cual, se utilizará el aplicativo “LIFESIZE” al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc...) solicitando el link a través de llamada o la aplicación whatsapp al siguiente número:

3136128685

Las personas que pretendan hacer postura en la subasta deberán consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el 40% del avalúo del respectivo bien, y podrán presentar sus ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.

En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos

dirigido al email del juzgado, (cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), estableciendo como asunto las palabras “OFERTA REMATE” seguidas del radicado del proceso, esto es, 17001-40-03-011-2020-00292-00, adjuntando el email que lleve su postura, los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien.

Igualmente, y a su elección, considerando las circunstancias que para esa fecha se presenten en torno al acceso a las sedes judiciales, podrán formular también sus ofertas de manera física en sobre sellado, tal como se estipula en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20- 11632 del 30 de septiembre de 2020, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso.

Junto con la postura deben enviar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien; de preferirse esta opción, las ofertas se recibirán en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles Municipales y de Familia ubicado en la oficina 108 del Palacio de Justicia “Fanny González Franco”.

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia (8:15 A.M.) se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, y/o de los sobres cerrados que hubieren sido allegados físicamente para así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor.

Desde ya se advierte a la parte demandante, que deberá allegar el certificado

La providencia se fija en Estado No. 068 del 27/04/2022 J.S.LG.

de tradición y libertad actualizado correspondiente al Bien Inmueble objeto de división ad-valorem, expedido con una antelación no superior a un mes a la fecha prevista para la subasta. Tanto la constancia de la publicación del cartel del remate como el certificado de tradición del inmueble, deberán remitirse antes de la apertura de la licitación al correo electrónico anunciado en precedencia estableciendo como asunto las palabras “DOCUMENTOS REMATE” seguidas del radicado del proceso.

Las dudas o comentarios relativos a la práctica de la subasta, serán atendidas en la correspondiente videoconferencia o en el número celular 3136128685 exclusivamente dentro del horario laboral de siete y treinta de la mañana (7:30 am) a doce del mediodía (12:00 m) y de una y treinta de la tarde (1:30 pm) a cinco de la tarde (5:00 p.m.). Los demás aspectos relacionados con el remate, pago del precio y su aprobación, se someten a los lineamientos establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código General del Proceso.

Se advierte que la oferta es irrevocable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2441af6ec287168a8e48fcd9b6c2bdb680e19b404cad087fc8596355518d0491**

Documento generado en 26/04/2022 04:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>